AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA REPARACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG DE ARICA Y PARINACOTA.

RES. EXENTA Nº 29/ REGION DE ARICA Y PARINCOTA

Arica, 17 de agosto de 2021.

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases, de la Administración del Estado de 2001; **2.-** Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de 1991, **3.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado del 2003; **4**.- Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; **5.-**Ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; **6.-** Decreto 250, que aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones; **7.-** Resolución N°7 y Nº8 del 2019, ambas de la Contraloría General de la República; **8.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **9** Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota; **10.**- Memorándum interno Nº 176 de fecha 16 de agosto de 2021 de DAF.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, de conformidad al memorándum interno Nº 176 citado en vistos, desde la unidad de administración y finanzas se plantea el requerimiento de compra, solicitando autorización a la Directora (S) de SERNAMEG, para realizar trato directo por compra cuyo monto es inferior a 10 UTM, a fin de realizar ***reparación red de agua potable, Oficina Dirección Regional***, en consideración que el servicio aludido, no se encuentra en el catálogo de convenio marco. Asimismo, se adjuntan, los términos de referencia; 3 cotizaciones del servicio solicitado; cuadro comparativo y su evaluación; y certificación de disponibilidad presupuestaria.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra n) del numeral 7, del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886: *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."* Del mismo modo y de acuerdo al artículo 51 del mismo

cuerpo legal, se requerirá, en estos casos de un mínimo de tres cotizaciones. Las cuales ya han sido acompañadas con el memorándum interno.

4.- Que, la contratación del servicio requerido se justifica dado que el daño producido en la llave de paso, dio lugar a una fuga de agua, que colateralmente produjo el deterioro de una taza del baño, todo esto implico la realización de acciones inmediatas para parar la fuga de agua, lo que significó dejar sin agua a todo el edificio donde funciona la Dirección Regional del SernamEG, estos hechos afectaron la continuidad del funcionamiento de esta repartición pública, ya que no contar con agua impide dar cabal cumplimiento a las normativas sanitarias y de higiene necesarias para evitar la propagación del virus covid-19.

6- Que, se cuenta con tres cotizaciones a saber:

Nombre Empresa	RUT	Ofrece todos los servicios	Monto Bruto	Seleccionado
ALBERTO ZUÑIGA LARA	[redacted]	Si	260.000.-	NO
EIGMA LTDA	76.085.935-4	Si	250.000.-	SI
SERVICIOS LÓGISTICOS SAN LORENZO SPA	77.271.715-6	Si	265.000.-	NO

7.- Que, de las tres cotizaciones tenidas a la vista, ha sido seleccionada la que asciende a **$ 250.000** mil pesos Iva incluido, que corresponde al proveedor EIGMA - VERDUGO Y VALENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rut: 76.085.935-4. En consecuencia:

RESUELVO:

PRIMERO: **Autorícese** la adquisición a través de la modalidad de Trato Directo para la contratación del servicio de "***Reparación red de agua potable, Oficina Dirección Regional",*** por un monto de $ 250.000.- pesos Iva incluido, al proveedor **VERDUGO Y VALENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rut: 76.085.935-4 (EIGMA LTDA).**

SEGUNDO: Impútese el gasto que irroga la presente Resolución Exenta a la asignación presupuestaria del programa 01 de subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

TERCERO: **Publíquese** la presente resolución exenta en el sistema de compras y contrataciones públicas a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

BFM/CCHP/GCL
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes SernamEG
DAF Regional